INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 15 de febrero de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que dentro del término de requerimiento para desistimiento tácito, la parte demandante allega certificación negativa del diligenciamiento de citación para notificación personal del demandado. Asimismo, suministra correo electrónico de entidades bancarias. Sírvase proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 25736408900120200091-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS: CARLOS ARTURO LÓPEZ

En atención al informe secretarial que precede y teniendo en cuenta que la parte activa informó el correo electrónico de las entidades bancarias, por Secretaría diligénciese los oficios de comunicación de embargo mencionados en auto del 5 de febrero de la anualidad cursante.

De otra parte, se incorpora a los autos el diligenciamiento de citación para notificación personal del demandado con certificación de entrega negativa por dirección errada, folios 42 y 43 del plenario.

En consecuencia, evidenciándose que la dirección informada en el acápite de notificaciones Carrera 9 No. 6-85 Interior 2 de Sesquilé, la empresa de correo "Tempo Express" certificó que está errada y como quiera que en el título valor visto a folio 2, se anotó la dirección Cra 6 No. 6-85 de Sesquilé habrá de enviarse la citación para la vinculación del demandado a esa dirección.

Por lo anterior, se ordena a la parte demandante gestionar citación para la notificación del demandado, advirtiéndose que la citación deberá diligenciarse de conformidad a los artículos 291 y 292 del CG.P., y no bajo los parámetros del Decreto 806 de 2020, en razón a que en la demanda se informó que se desconoce dirección electrónica del ejecutado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 008 del 1° de marzo de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.